

Tercero: Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones las competencias que en materia de ordenación de pagos me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto: La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto: Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para colaborar en el marco del Programa PRODEPA-KO'E PYAHU.

Habiéndose firmado el día 22 de junio de 2007 una Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para colaborar en el marco del programa PRODEPA-KO'E PYAHU, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DEL REINO DE ESPAÑA, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA COLABORAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRODEPA KO'E PYAHU

En Madrid, a 22 de junio de 2007.

INTERVIENEN

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. núm. 86 de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución N.º 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la Organización.

De otra, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La firma de la presente Addenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de mayo de 2007.

Dichas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para firma de la presente Addenda y

EXPONEN

Primero. Que en el año 2006 el Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, firmaron un Convenio de Colaboración para fortalecer el componente curricular de la Formación Profesional Inicial, en el marco de la Reforma de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos, PRODEPA-KO'E PYAHU en la República de Paraguay.

Segundo. Que el Decreto 6/2007, de 9 de enero, aprueba el Plan Anual de Cooperación Extremeña para el año 2007, contemplando entre las actividades a desarrollar por la Cooperación Extremeña la continuación de la colaboración con la Consejería competente en materia de educación, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto Vulcano (Ministerio de Educación y Ciencia) en relación con el fortalecimiento de la red de formación profesional en Paraguay. Dicho proyecto también está apoyado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España en los términos que recoge el convenio marco.

Que en virtud de cuanto antecede, se conviene en la formalización de la presente Addenda de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 6/2007, de 9 de enero, con el objeto de continuar la colaboración en el Proyecto Vulcano se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, las siguientes actuaciones:

- Equipamiento específico para desarrollo de la formación profesional en las diversas cualificaciones profesionales.
- Diseño e impresión de módulos didácticos de Formación Profesional no acometidos anteriormente.
- Completar el equipamiento del Centro de Formación continua de Asunción para la capacitación de los instructores laborales.
- Formación de formadores para que adquieran conocimientos profesionales específicos (y puedan posteriormente difundirlos, especialmente en nuevas tecnologías).
- Diagnóstico de las demandas formativas (identificación de las mismas y realización de acciones que den respuesta a las mismas).

Segunda: Para llevar a cabo las actuaciones especificadas en la estipulación primera, la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 128.000 euros (CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.05.422C.790, superproyecto 2006.13.05.9005, Proyecto 2006.13.05.0004.

Tercera: El 50% de la aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que se refiere la estipulación anterior se librárá anticipadamente a la OEI tras la firma de la presente Addenda, sin que sea precisa la constitución de garantía.

La justificación del destino de los fondos se efectuará mediante certificación emitida por el órgano competente acerca de los gastos y pagos efectuados, así como con copia auténtica de las facturas y demás documentos válidos en derecho que los acrediten.

Tras la justificación de las cantidades percibidas se pagará el resto de la subvención.

La OEI deberá efectuar la inversión objeto de la financiación de la Junta de Extremadura que prevé la presente Addenda antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración, 31 de diciembre de 2007, y justificar antes de dicha fecha la totalidad de la cuantía subvencionada en los términos previstos anteriormente.

En otro caso, la OEI se obliga al reintegro de la subvención atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad.

Cuarta: En los demás aspectos la cooperación entre las entidades sirve para dar continuidad a la colaboración en el Proyecto Vulcano

y se registrará por lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para fortalecer el componente curricular de la Formación Profesional Inicial, en el marco de la Reforma de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos PRODEPA-KO'E PYAHU en la República de Paraguay ya iniciado en 2006; cuyas cláusulas, quedarán plena e íntegramente subsistentes, válidas y eficaces.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia. Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la OEI, el Secretario General. Fdo.: Álvaro Marchesi Ullastres.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, la Consejera de Educación. Fdo.: Eva María Pérez López.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz” para la aplicación del Programa PRODER.

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2007 una Addenda al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz” para la aplicación del programa PRODER, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ” PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PRODER.

En Mérida, a 16 de mayo de 2007.

REUNIDAS

De una parte la Consejería de Desarrollo Rural (antes de Agricultura y Medio Ambiente, modificación según Decretos del Presidente 15/2003, de 27 de junio y 26/2003, de 30 de junio), representada por el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural, en virtud del Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de abril de 2007.

De otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, representado por la Excmo. Sra. D.ª Elena Espinosa Mangana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra parte, el Grupo de Acción Local “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ”, representado por su presidente, D. Enrique Ribes Pellicer nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 2 de mayo de 2002 y facultado para la firma de la presente addenda.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Addenda al Convenio de referencia y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C(2000) ES 13.1.PO.010, de 29 de diciembre de 2000 aprobó el Programa Operativo Integrado (P.O.I. en adelante) de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2000-2006, al amparo del Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio.

Segundo. Que este Programa Operativo Integrado prevé la aplicación de determinadas medidas mediante un programa de apoyo al desarrollo endógeno de las zonas rurales de la Comunidad